

## REGLAMENTO DE AHORROS.



REVISION: 10

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Elaborado por:</b><br><br>Tania Castañeda<br>Gerente de Fontriplea | <b>Revisado por:</b><br><br>Alix Castro Suarez<br>Presidente Junta Directiva | <b>Aprobado por:</b><br><br>Junta Directiva De<br>Fontriplea, Bajo El Acta 389<br>Del 30 De Mayo De 2023 |
|---|--|--|

**REGISTRO DE CAMBIOS**

| Revisión No. | Fecha de la revisión | Resumen de los cambios   |
|--------------|----------------------|--|
| 00           | 15/10/2014           | Creación del documento.  |
| 01           | 24/03/2015           | Inclusión del producto CDAT  |
| 02           | 13/05/2015           | Se define el monto, forma de liquidar y pagar el bono de cumpleaños de los Fonahorritos  |
| 03           | 19/08/2016           | <p>Se modifican las definiciones de asociado hábil, asociado activo.</p> <p>Se reemplaza el término " aportes sociales y ahorros permanentes" por "cuota periódica obligatoria".</p> <p>Se elimina el reintegro del ahorro permanente por no estar aprobado en los estatutos de FONTRIPLEA.</p> <p>Se elimina la posibilidad de recaudar ahorros programados por pagos por ventanilla, en todo caso deben ser descontados por nómina de acuerdo con la periodicidad de pago de la empresa que genera el vínculo asociativo.</p> <p>Se especifica el documento de identificación del titular del fonahorrito y se elimina la posibilidad recaudar aportes de fonoahorrito por ventanilla.</p> <p>Se define las condiciones para la interpretación y eventualidad de dudas del presente reglamento por parte de la Junta Directiva.</p> <p>Se modifican las tasas de interés de los CDAT y de FONAHORRITO.</p> |
| 04           | 27/01/2017           | <p>Se modifican las tasas de interés de CDAT y las tasas de rentabilidad de los ahorros programados.</p> <p>Se incluyen las definiciones acerca de la protección contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Se elimina el beneficio del bono de apertura del fonahorrito del 10% de 1 SMLV.</p>   |
| 05           | 10/08/2017           | Se amplía el parentesco de los Fonahorritos a Sobrinos, Nietos e Hijos.  |
| 06           | 09/05/2018           | Se actualizan los valores para el ahorro navideño y se incluyen los retiros parciales en el producto Fonahorrito.  |

|    |            |  |
|----|------------|--|
| 07 | 24/02/2020 | Se elimina el tope máximo a los CDAT y se incluye que es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, verificar el origen de los fondos. Se actualizan los valores de ahorro navideño.   |
| 08 | 26/03/2021 | Se reglamenta el procedimiento para la compensación, de acuerdo con el cambio estatutario aprobado en la Asamblea del 16 de marzo de 2021. Se incluye el Ahorro Vacacional como nueva modalidad, se actualizan los valores de ahorro navideño. |
| 09 | 26/05/2022 | Se aumentan las tasas de CDAT y se establecen nuevos límites de inversión para el producto de CDAT.  |
| 10 | 26/05/2022 | Se crea el nuevo producto de ahorros para mascotas.  |
| 11 | 30/05/2023 | Se reglamenta el ahorro programado a largo plazo, se crea el ahorro para educación, se actualiza el ahorro vacacional.   |

## 0. INDICE

|       |   |    |
|-------|---|----|
| 0     | INDICE  | 2  |
| 1     | PROPÓSITO                                       | 2  |
| 2     | CAMPO DE APLICACIÓN                             | 2  |
| 3     | DOCUMENTOS DE REFERENCIA                        | 2  |
| 4     | DEFINICIONES                                    | 5  |
| 5     | ÁREAS INVOLUCRADAS                              | 5  |
| 6     | DESARROLLO                                      | 5  |
| 6.1   | CONDICIONES GENERALES                           | 5  |
| 6.1.1 | APORTES SOCIALES                                | 6  |
| 6.1.2 | AHORROS PERMANENTES                             | 7  |
| 6.1.3 | AHORROS VOLUNTARIOS                             | 9  |
| 6.1.4 | AHORRO NAVIDEÑO ESCALONADO                      | 10 |
| 6.1.5 | FONAHORRITOS                                    | 11 |
| 6.1.6 | CERTIFICADOS DE DEPOSITO DE AHORRO A<br>TÉRMINO | 13 |
| 6.1.7 | AHORRO VACACIONAL                               | 14 |
| 6.1.7 | AHORRO MASCOTAS                                 | 14 |
| 6.1.8 | AHORRO EDUCATIVO                                | 14 |
| 7     | REGISTROS                                       | 15 |

## REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE AHORRO

## 1. PROPÓSITO

El presente reglamento de Ahorros tiene como objetivo fijar la políticas generales y normas aplicables a la captación de recursos por parte de EL FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO EMPRESARIAL INASSA, en adelante FONTRIPLEA, en las diferentes modalidades y productos que ofrece a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios, requisitos y modalidades previstas en este documento y en concordancia con los Estatutos y la legislación vigente.

## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Todas las actividades desarrolladas por FONTRIPLEA que propendan la captación de recursos económicos de los asociados, destinados a crear y fortalecer su patrimonio en ahorros y aportes.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

El presente documento se fundamenta en:

- Estatuto vigente del Fondo de Empleados.
- Manual de Bienestar
- Circular Básica Contable y Financiera 013 de 2003 de la superintendencia de economía solidaria.
- Ley Estatutaria 1581 de 2.012 “Ley de Protección de Datos (LEPD)” y artículo 13 del Decreto 1377 de 2.013
- Circular Externa 04 de 2017 de la Súper Intendencia de Economía Solidaria (SARLAFT)
- Acta de Junta Directiva No. 202 del 27 de septiembre del año 2011
- Acta de Junta Directiva No. 210 del 31 de mayo de 2012
- Acta de Junta Directiva No. 214 del 26 de octubre de 2012
- Acta de Junta Directiva No. 225 del 27 de noviembre de 2013
- Acta de Asamblea No. 25 de marzo de 2014
- Acta de Junta Directiva del 24 de marzo de 2015
- Acta de Junta Directiva del 19 de agosto de 2016
- Acta de Junta Directiva No. 262 del 27 de Enero de 2017.
- Acta de Junta Directiva No. 269 del 14 de Julio de 2017.
- Acta de Junta Directiva No. 310 del 24 de enero de 2020.

- Acta de Junta Directiva No. del 337 de Marzo de 2021.
- Acta de Junta Directiva No. del 364 del 26 de mayo de 2022.
- Acta de Junta Directiva No. del 389 del 30 de mayo de 2023

#### 4. DEFINICIONES.

**ASOCIADO HÁBIL:** Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados.

**ACTIVO:** es aquel asociado que tiene vigente su afiliación en el sistema con aportes sociales y ahorro permanente al día.

**NÚCLEO FAMILIAR:** Está conformado por los beneficiarios del asociado en los productos y servicios que se ofrecen a través del Fondo de Empleados. Para los asociados solteros lo constituyen sus padres y para los asociados casados o que convivan en unión libre, su pareja y los hijos.

En el caso de madres/ padres solteros su núcleo familiar son los hijos, al igual que para asociados separados o viudos. Sus padres harán parte del núcleo familiar, si y sólo si se demuestra legalmente a través de declaración extra juicio que existe dependencia económica.

**ARÉA/DEPARTAMENTO O JEFATURA DE GESTIÓN HUMANA:** es el encargado de las relaciones entre la Empresa y el trabajador, en el caso de la aprobación de la capacidad de descuento siempre debe ser viable el descuento por nómina de las obligaciones contraídas por el asociado.

**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**SALARIO BASICO:** El sueldo básico devengado por el asociado excluyendo el subsidio de transporte, primas, horas extras u otras formas temporales de remuneración y pagadero de acuerdo con la periodicidad establecida por cada empresa del Grupo Empresarial Inassa.

**CUOTA PERIODICA OBLIGATORIA:** es una cuota sucesiva permanente comprendida entre el 4% y el 10% del salario básico de los asociados, pagadero con la periodicidad de cada una de las empresas que generan el vínculo de asociación. La cual se destina una parte para ahorros permanentes y otra parte para aportes sociales.

**C.D.A.T:** Se entiende por Certificado de Depósito de Ahorro a Término, la operación mediante la cual un asociado deposita en FONTRIPLEA una suma de dinero a un plazo determinado, con una tasa de interés establecida y aceptada por las partes.

**AHORRO A LA VISTA:** es una cuenta de ahorro de depósito ordinario en la que el asociado tiene disponibilidad inmediata del ahorro, el cual genera cierta INCENTIVO ECONÓMICO o intereses durante un período determinado según el monto ahorrado.

**AHORRO PROGRAMADO CONTRACTUAL:** es un ahorro de carácter voluntario para todos los asociados hábiles, durante una vigencia determinada y por un monto específico.

**GRUPOS DE INTERÉS:** son las personas naturales o jurídicas con las que FONTRIPLEA tiene relación, entre los cuales se encuentran los colaboradores del Fondo de Empleados, los asociados, proveedores, demás Fondos de Empleados, las empresas que generan el vínculo, Asociaciones agremiales, entes de control y la comunidad en general.

**D.T.F.:** Es el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas de captación a 90 días (tasas de los certificados de depósito a término) del sector financiero, calculado semanalmente por el Banco de la República (DTF).

**NÚMERO DE RADICACIÓN:** Número asignado a un préstamo, de acuerdo con la fecha de aprobación del crédito.

**LA/FT:** Lavados de activos y financiación del terrorismo.

**SIPLAFT:** sistema integral de prevención y control de lavado de activos y de financiación al terrorismo. Este sistema implementa políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavados de activos y financiación del terrorismo.

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo para la Prevención de lavado de activos y de financiación al terrorismo, que le permite a las Organizaciones Solidarias vigilar, identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de su actividad.

**LISTADO NACIONALES E INTERNACIONALES:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavados de activos o financiación del terrorismo, como lo son las lista de Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet u otros medios técnicos las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional entre otras.

**HABEAS DATA (LEPD):** es el derecho fundamental que le otorga la ley al Titular de datos personales, de exigir a las administradoras de datos personales el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización, y certificación de los datos, así como la limitación en la posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos, conforme a los principios que informan el proceso de administración de bases de datos personales.

**DATOS PERSONALES:** de acuerdo con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C- 748 de 2011, los datos personales son aquellos que se caracterizan, por:

Estar referido a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, Permitir identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; Su propiedad reside exclusivamente en el titular de este, situación que no se altera por su obtención por parte de

un tercero de manera lícita o ilícita. Su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

**TITULAR DE DATOS PERSONALES:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**ADMINISTRADORA DE LOS DATOS PERSONALES:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos, para el caso que nos ocupa: FONTRIPLEA.

## 5. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este procedimiento rige para todos los asociados a FONTRIPLEA.

## 6. DESARROLLO

Es característica de los Fondos de Empleados, el ejercicio de una actividad socioeconómica, propendiente a satisfacer las necesidades de sus asociados y su grupo familiar y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.

FONTRIPLEA en concordancia con el artículo 6 numeral a) del Estatuto y en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.

La Junta Directiva de FONTRIPLEA es el organismo responsable de la aprobación de nuevos productos de captación y de la fijación y modificación de los incentivos económicos de estos productos de ahorro. Para la toma de decisiones en esta materia tendrá en cuenta las propuestas que presente la administración, sustentadas éstas con estudios de la situación financiera interna de FONTRIPLEA y de las tendencias del mercado financiero nacional.

### 6.1 CONDICIONES GENERALES

Para todo lo relacionado con ahorros, rendimientos y autorizaciones, la Junta Directiva, el Gerente y los empleados de FONTRIPLEA al igual que los asociados se someterán a lo establecido en el presente Reglamento el cual se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia y control. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento entre las partes. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

Cuando el monto de un depósito de ahorros supere los topes establecidos en la legislación sobre control de lavado de activos, el asociado deberá diligenciar y firmar la declaración de origen de fondos establecida por el SIPLAFT/ SARLAFT

El fin del servicio de Ahorro de FONTRIPLEA, tiene como objetivo fomentar el hábito de ahorro entre los asociados y sus familiares para así captar recursos que luego serán destinados al servicio de créditos; para tal fin el Fondo de Empleados ofrece los siguientes productos de ahorro

### 6.1.1 APORTES SOCIALES

**DEFINICION:** en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1481 de 1989, Capítulo IV, Artículo 15 y Según dicta el capítulo 41 de los presentes estatutos, los aportes sociales constituyen el capital social y la principal cuenta del patrimonio de FONTRIPLEA.

**MONTO DEL APORTE:** los asociados a FONTRIPLEA deben aportar mensualmente como mínimo el 50% de la cuota periódica obligatoria del que trata el artículo 40 del Estatuto vigente de "FONTRIPLEA" con destino a su cuenta individual de aportes sociales.

En caso de que la Asamblea General decida realizar alguna modificación al porcentaje destinado para aportes sociales, este monto deberá estar dentro de lo enmarcado en el Artículo 40 del Estatuto de FONTRIPLEA y su aprobación se dará de acuerdo con lo expresado en el Artículo 40 Numeral d) del mismo Estatuto.

Según lo aprobado por la Asamblea de Delegados del 16 de marzo de 2021, en los casos puntuales en que los asociados sean beneficiados de créditos en modalidad de Vivienda, Educación o Calamidad, podrán ahorrar desde el 2% de su salario básico mensual.

En todo caso, este aporte más el ahorro permanente, no podrán superar el 10% del salario básico del asociado (Artículo 16 del Decreto Ley 1481 de 1989).

**PLAZO DEL APORTE SOCIAL:** los saldos individuales que acumulen los asociados en la cuenta de aportes sociales, solo podrán devolverse cuando el asociado se retire definitivamente de FONTRIPLEA.

Los aportes sociales quedarán afectados desde su origen, a favor de FONTRIPLEA como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste. Tales sumas son inembargables y no pueden transferirse a otros asociados o a terceros (Artículo 16 del Decreto Ley 1481 de 1989).

**INCENTIVO ECONÓMICO:** este producto tiene asociado un beneficio económico otorgado por FONTRIPLEA en las condiciones definidas en el numeral 6.4.3 del Documento "Reglamento del Plan de Bienestar e Incentivos Económicos Fontriplea"

**REINTEGRO DEL APOORTE SOCIAL:** Los saldos a favor solamente serán reintegrados al asociado cuando este pierda su carácter de tal.

### 6.1.2 AHORROS PERMANENTES

**DEFINICIÓN:** los asociados deberán constituir un ahorro de carácter permanente en FONTRIPLEA. Estos ahorros constituyen la principal cuenta del pasivo del Fondo.

**MONTO DEL AHORRO PERMANENTE:** Los asociados a FONTRIPLEA deben ahorrar mensualmente como mínimo el 50% de la cuota periódica obligatoria del que trata el artículo 35 del Estatuto vigente de "FONTRIPLEA" con destino a su cuenta individual de ahorros permanentes.

En caso que la Asamblea General decida realizar alguna modificación al porcentaje destinado para Ahorros permanentes, este monto deberá estar dentro de lo enmarcado en el Artículo 35 del Estatuto de FONTRIPLEA y su aprobación se dará de acuerdo con lo expresado en el Artículo 53 Numeral d) del mismo Estatuto.

Según lo aprobado por la Asamblea de Delegados del 16 de marzo de 2021, en los casos puntuales en que los asociados sean beneficiados de créditos en modalidad de Vivienda, Educación o Calamidad, podrán ahorrar desde el 2% de su salario básico mensual.

En todo caso, este ahorro permanentes más el aporte social, no podrán superar el 10% del salario básico del asociado (Artículo 16 del Decreto Ley 1481 de 1989).

**PLAZO DEL AHORRO PERMANENTE:** los saldos individuales que acumulen los asociados en la cuenta de ahorro permanente se podrán compensar en las condiciones definidas en este documento.

El ahorro permanente quedarán afectados desde su origen, a favor de FONTRIPLEA como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con éste. Tales sumas son inembargables y no pueden transferirse a otros asociados o a terceros (Artículo 16 del Decreto Ley 1481 de 1989).

**INCENTIVO ECONÓMICO:** este producto tiene asociado un beneficio económico otorgado por FONTRIPLEA en las condiciones definidas en el numeral 6.4.3 del Documento "Reglamento del Plan de Bienestar e Incentivos Económicos Fontriplea"

**REINTEGRO DEL AHORRO PERMANENTE:** El artículo 37 del Estatuto vigente de FONTRIPLEA, indica claramente sobre los ahorros permanentes que "Los saldos a favor solamente serán reintegrados al asociado cuando este pierda su carácter de tal." De tal manera que no puede haber reintegro parcial, estos deben estar autorizados de manera expresa en el estatuto de FONTRIPLEA, el cual sólo será modificado por la Asamblea General de Asociados.

**COMPENSACIÓN DEL AHORRO PERMANENTE:**

**Plazos:** una (1) vez al año, el asociado podrá solicitar la compensación de sus ahorros con corte 31 de diciembre del año contable anterior para cancelar el valor de sus créditos y/o servicios vigentes.

**Topes:** La compensación se realizará máximo sobre el noventa por ciento (90%) del valor del ahorro permanente y para compensar deberá haber transcurrido al menos seis (6) meses de la fecha de desembolso del último crédito, o haber cancelado por lo menos el cuarenta y cinco (45%) del monto inicial de la obligación. En todos los casos FONTRIPLEA dará prioridad para compensar a las obligaciones con mayor antigüedad.

**Trámite:**

- a. El asociado deberá presentar la solicitud a Fontriplea en el formato que este disponga.
- b. Para la compensación de ahorros, el Líder de Servicios analizará la proporción resultante entre el valor de los ahorros y el valor de los créditos, para verificar que se cumpla el requisito definido en este procedimiento, en el que se limita que los créditos y servicios de los asociados deberán ser iguales o inferiores a cinco veces el valor de sus ahorros, con excepción de los asociados beneficiados con los créditos con garantía real o créditos de compra de cartera.
- c. Las respuestas de las solicitudes estarán a cargo de la gerencia de Fontriplea y se podrán tomar de 5 a 10 días hábiles.
- d. Los asociados deben ser conscientes que para futuras solicitudes de crédito en nuestra entidad, su capacidad será determinada por el saldo vigente de sus ahorros.
- e. Las compensaciones se aplicarán para reducir el tiempo de las obligaciones. Salvo que por solicitud del asociado, se requiera mejorar el flujo de caja, entonces se aplicarán al valor de la cuota.

**Condiciones Adicionales:** En el caso de los asociados que lo soliciten, podrán compensar con sus ahorros el valor correspondiente al pago de las cuotas de créditos y/o servicios que se causen en el período de vacaciones. Esto deberá ser aprobado previamente por la gerencia de Fontriplea.

**6.1.3 AHORROS PROGRAMADOS VOLUNTARIOS**

**DEFINICION:** El Ahorro Programado es un producto que le permite al asociado acumular un determinado monto de ahorro mediante abonos quincenales o mensuales en una cuenta independiente. El destino de estos recursos son de libre destino por parte del asociado.

**MONTO DEL APORTE:** El valor mínimo de la cuota del ahorro programado será de diez mil pesos M/L (\$10.000) quincenales para los asociados cuya periodicidad de pago es quincenal, y de veinte mil pesos M/L (\$20.000) para los asociados cuya periodicidad de pago sea mensual.

Este aporte se realizará mediante descuento de nómina, y el monto acumulado y sus rendimientos se retirarán al cumplir el tiempo pactado.

**PLAZO:** Estipulamos en FONTRIPLEA, tres plazos para el AHORRO PROGRAMADO, como mínimo debe el asociado acumular su ahorro de 1 a 6 quincenas, de 7 a 12 quincenas, o dejarlo como ahorro voluntario abierto de 13 quincenas en adelante.

**RENTABILIDAD:** las tasas de interés a pagar por los ahorros programados serán fijadas por la Junta Directiva de FONTRIPLEA en términos de puntos porcentuales. Actualmente están de la siguiente manera.

| PLAZO (en quincenas) | INCENTIVO ECONÓMICO                 |
|----------------------|-------------------------------------|
| 1 – 6                | 5% E.A.                             |
| 7 – 12               | 5,55% E.A.                          |
| 13 - 24              | 6,55% E.A.                          |
| Mayor a 24 quincenas | IPC a 31 de diciembre año anterior. |

Los intereses sobre las cuentas de ahorro programado se liquidarán en su terminación, definida para el tiempo que duró efectivamente el ahorro programado.

**CANCELACIÓN:** El ahorro programado permite retiros parciales. El asociado debe solicitarlo de manera escrita, indicando monto de retiro y si desea seguir con la misma cuota. Su liquidación se realizará a la cuenta del asociado dentro de los 8 días hábiles siguientes a la solicitud o en cheque si es solicitado por el asociado.

**SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de cancelación anticipada del ahorro programado, FONTRIPLEA reconocerá el INCENTIVO ECONÓMICO definido para el tiempo que duró efectivamente el ahorro programado.

#### 6.1.4 AHORRO NAVIDEÑO

**DEFINICION:** Consiste en un ahorro programado contractual, estipulado por la Asamblea General de Asociados y que tiene fines de consumo navideño. Aplica para los asociados hábiles y para los asociados nuevos que se vinculen a FONTRIPLEA antes del 1 de octubre del año vigente.

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General del 16 de marzo de 2021, están exceptuados de este ahorro navideño, aquellos asociados que sean beneficiados de créditos sociales, en modalidad de Vivienda, Educación o Calamidad. Estos voluntariamente deberán solicitar por escrito a la gerencia la cancelación del ahorro navideño y la renuncia de este beneficio que se entrega al finalizar cada año.

**MONTO DEL AHORRO NAVIDEÑO:** Para la vigencia 2022, FONTRIPLEA ofrece tres categorías entre las que se puede escoger el valor para el AHORRO NAVIDEÑO. El valor de cada categoría se define a continuación:

| <b>CATEGORÍA</b> | <b>VALOR QUINCENAL</b> | <b>VALOR MENSUAL</b> |
|------------------|------------------------|----------------------|
| <b>A</b>         | \$17.200               | \$34.400             |
| <b>B</b>         | \$20.000               | \$40.000             |
| <b>C</b>         | \$23.700               | \$47.400             |

El valor del ahorro programado se incrementará en enero de cada año, de acuerdo con el IPC general acumulado y redondeado al año inmediatamente anterior.

**PLAZO:** El ahorro inicia a partir de la primera quincena de enero, hasta la segunda quincena de noviembre. Los asociados podrán realizar cambios en su categoría de ahorro navideño hasta el 30 de octubre del año en vigencia. Los asociados nuevos que ingresen a FONTRIPLEA en el último trimestre del año, en los meses de octubre, noviembre y diciembre no se les realizarán descuentos por concepto de ahorro navideño

**INCENTIVO ECONÓMICO:** el incentivo económico de este producto es equivalente al valor del ahorro navideño que tiene estipulado el asociado. FONTRIPLEA obsequiará el descuento de la última quincena de acuerdo con el valor ahorrado a través del ahorro navideño, este valor al igual que el acumulado ahorrado será consignado en la cuenta registrada de cada asociado salvo que el mismo solicite el pago a través de cheque.

Para el caso de los asociados que ingresen al Fondo de Empleados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso no percibirán recursos por ahorro navideño ya que no se les ha realizado descuentos.

**CANCELACIÓN:** El ahorro navideño es irredimible antes de su vencimiento, sin embargo, en caso de contingencia económica debidamente soportada por el ahorrador, la gerencia de FONTRIPLEA podrá autorizar el reintegro del ahorro programado antes del tiempo pactado.

Su liquidación se realizará a la cuenta del asociado dentro de los 8 días hábiles siguientes a la solicitud o en cheque si es solicitado por el asociado.

### 6.1.5 FONAHORRITO

**DEFINICION:** FONTRIPLEA pone a disposición de sus asociados y sus familias una alternativa de ahorro que le permite incrementar el patrimonio individual de sus hijos, nietos o sobrinos y construir con ellos un mejor futuro.

El asociado puede crear para sus hijos, nietos o sobrinos menores de 18 años, a quienes nombraremos en el sistema con el número de su identificación (NUIP, Registro civil, tarjeta de identidad) un producto de ahorro.

**REQUISITOS:**

- Ser asociado hábil.
- Presentar Registro Civil del beneficiario o tarjeta de identidad.

**MONTO DE FONAHORRITO:** El ahorro se realizará mediante descuento de nómina de acuerdo con la periodicidad de la nómina de la empresa que genera el vínculo asociativo. El valor mínimo para este producto es de diez mil pesos (\$10.000) quincenales o de veinte mil pesos (\$20.000) mensuales.

**PLAZO:** la finalidad de este producto es incentivar el hábito de ahorro en los menores, FONTRIPLEA estimula a sus asociados a retirar el monto acumulado al cumplir el beneficiario la mayoría de edad, o al momento de realizarse su retiro del Fondo de Empleados.

**RETIROS:** los asociados podrán solicitar retiros parciales solo 1 vez en el año con los soportes respectivos a los que haya lugar para comprobar que el destino de los fondos esté vinculado con los Fonahorritos; tales como: pago de matrículas, gastos médicos, fiestas de cumpleaños, gastos académicos, entre otros.

Podrán solicitar el retiro hasta del 90% del acumulado de la cuenta Fonahorritos a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y solicitar la cancelación del producto o la permanencia en el mismo dejando por lo menos un 10% de los recursos depositados.

**INCENTIVO ECONÓMICO:** El incentivo que FONTRIPLEA reconocerá al asociado por este producto será fijado por la Junta Directiva de FONTRIPLEA en términos de puntos porcentuales.

Para el presente reglamento, FONAHORRITO tiene una INCENTIVO ECONÓMICO del 5% Efectivo Anual, capitalizables mensualmente, los intereses sobre las cuentas FONAHORRITO se liquidarán el último día hábil de cada mes sobre el saldo acumulado al mes anterior y se abonarán a cuenta del beneficiario. Adicionalmente el saldo que se tenga a la fecha de corte será tomado para la liquidación del Bono Confianza.

**CONDICIÓN ADICIONAL:** Será la Junta Directiva quien decida el valor del incentivo económico de este producto, de acuerdo con la naturaleza y ventajas que ofrezcan los distintos productos del mercado y teniendo en cuenta los resultados del ejercicio financiero del período correspondiente.

**BENEFICIOS:** los beneficios de FONAHORRITO son:

1. Obtener rendimientos sobre los ahorros superiores a los que ofrecen las entidades financieras.
2. Construir un patrimonio a cada uno de los hijos de los asociados.
3. Participar en programas específicos diseñados por FONTRIPLEA dirigidos a los menores.
4. Regalo de Cumpleaños según este estipulado por la Junta Directiva, con las mismas características y condiciones que el bono de cumpleaños de los asociados. El valor a reconocer como regalo de cumpleaños será estipulado de acuerdo con la disponibilidad económica de FONTRIPLEA. Según la cuantía establecida por la Junta Directiva, se entregara en especies al niño FONAHORRITO o al asociado (a) padre o madre del niño, y podrá estar representado en tarjetas prepagadas o en bonos de servicio relacionados con los niños (ej: invitaciones y/o tarjetas recargadas para parques y lugares de entretenimiento infantil, bonos de cine, juguetes) y se entregará en el mes del cumpleaños del FONAHORRITO, siempre y cuando el producto esté abierto.
5. Fonahorritos, será tenido en cuenta en el cálculo de créditos educativos para los beneficiarios, servicios o convenios con proveedores dirigidos a niños, actividades de arte, recreativas, compra de juguetes en la feria de proveedores y promociones aplicables al interés de los beneficiarios.

Para cancelar el bono de cumpleaños a los Fonahorritos, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- ✓ Ser Fonahorrito en la fecha de su cumpleaños.
- ✓ Estar al día en sus obligaciones con FONTRIPLEA.
- ✓ Haber tenido activo durante más de 8 meses, el producto Fonahorrito durante el año inmediatamente anterior

#### **6.1.6 CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO**

**MONTO MINIMO:** Cien mil pesos (\$100.000)

**PERIODOS PERMITIDOS:** (TRIMESTRAL) 90, 180, 270, 360 días.

**PERÍODOS Y MONTO:** La duración de los CDAT, no podrá ser inferior a 90 días. La Administración se reserva el derecho de aceptar depósitos de ahorro a término de sus asociados, de acuerdo con las circunstancias y conveniencia del momento de la apertura.

**TOPE MAXIMO:** El tope máximo esta dado hasta 20 veces su salario, o máximo 100 SMLV, se tendrá en cuenta para el tope lo primero que se presente. El asociado debe reportar el origen de los fondos, soportando según sea el caso los recursos.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, verificar el origen de los fondos, de acuerdo a las políticas SARLAFT establecidas. En ningún caso podrá existir concentración de ahorros por parte del asociado. Cuando existan solicitudes de inversión de montos superiores a 10 veces el salario de un asociado y luego de validar el origen de los fondos, el contador de Fontriplea debe otorgar un visto bueno luego de validar el patrimonio técnico y el monto máximo que puede llegar a tener un asociado en Ahorros.

**INTERESES:** FONTRIPLEA reconocerá una tasa de interés convenida entre las partes, dentro de los periodos estipulados, la cual será determinada por la Junta Directiva de acuerdo con el comportamiento del mercado. Las tasas de interés se fijan así:

| Concepto      | quincenas    | DESDE 01 DE JUNIO 2023 |      |       |
|---------------|--------------|------------------------|------|-------|
|               |              | EA                     | NMV  | NAMV  |
| CDAT 3 meses  | 90 días      | 12,50                  | 0,99 | 11,84 |
| CDAT 6 meses  | 91-180 días  | 13,00                  | 1,02 | 12,28 |
| CDAT 9 meses  | 181-270 días | 13,00                  | 1,02 | 12,28 |
| CDAT 12 meses | 271-360 días | 14,00                  | 1,10 | 13,17 |

**EXPEDICION DEL CERTIFICADO:** C.D.A.T. Al momento del depósito, se expedirá al asociado ahorrador un certificado C.D.A.T., de carácter nominativo PRENUMERADO CONSECUTIVAMENTE, en el que figure:

- Nombre del Titular
- Documento de Identificación
- Ciudad, Fecha de Constitución
- Fecha de Vencimiento
- Valor
- Plazo
- Tasa de Interés
- firmas del Representante Legal de FONTRIPLEA o de otra persona autorizada por la Junta Directiva.

**REDENCIÓN DEL CDAT.** Este certificado será consignado en las cuentas de los asociados. El vencimiento del CDAT ocurrirá el día determinado por las partes o el día hábil siguiente. Sin embargo, el asociado deberá comunicar a FONTRIPLEA su voluntad de retirar su depósito al vencimiento del mismo, con una anticipación de tres (3) días hábiles antes.

FONTRIPLEA asumirá el 4 por 1000 de la consignación de los recursos. Por regla general el C.D.A.T. no se cancelará antes de su vencimiento.

**RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:** Todo C.D.A.T lleva implícita su renovación automática. Si el certificado no fuere presentado para su pago en la fecha señalada, se prorrogará automáticamente por un período igual al inicialmente pactado, evento en el cual FONTRIPLEA queda facultado para modificar unilateralmente la tasa de interés pactada, la cual fijará de acuerdo a las condiciones del mercado y las disposiciones legales vigentes; los intereses generados se tomarán como una cuenta por pagar.

**CARACTERÍSTICAS DEL C.D.A.T:** El Certificado de Depósito de Ahorro a Término - C.D.A.T. tiene las siguientes características:

1. En su condición de Certificado de Depósito de Ahorro a Término, no es un título valor y en consecuencia no es susceptible de endoso.
2. Todo C.D.A.T. debe llevar la firma del Representante Legal de FONTRIPLEA y el sello de la entidad.

**OBLIGACIONES DE FONTRIPLEA:** Son obligaciones de FONTRIPLEA:

1. Atender las solicitudes que sobre manejo de sus depósitos de ahorro a término realicen los asociados.
2. Mantener los fondos suficientes para atender los requerimientos de fondos de los asociados beneficiarios de C.D.A.T.
3. Llevar el registro del beneficiario tenedor del C.D.A.T. con los datos respectivos a saber: Número del C.D.A.T Nombre del Titular, Documento de Identificación, Ciudad, Fecha de Constitución, Fecha de Vencimiento, Valor, Plazo, Tasa de Interés.

**OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** Son obligaciones de los titulares de CDATs las siguientes:

1. Informar oportunamente por escrito a FONTRIPLEA de cualquier extravío, pérdida o deterioro, adjuntando copia del denuncia y documentación pertinente.
2. Cumplir las normas relativas a prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

### 6.1.7 AHORRO VACACIONAL

**DEFINICION:** Línea de ahorro diseñada para satisfacer las necesidades de disfrute de vacaciones o solventar gastos post vacaciones de los asociados.

**REQUISITOS:**

- Ser asociado hábil.
- Contar con capacidad de descuento dentro de la nómina.

**MONTO:** El ahorro tendrá una cuota mínima quincenal que garantice siete (7) días de salario calculada a 22 quincenas. La cuota se calculará con base en el salario básico del asociado. Si durante la vigencia el asociado recibe incremento salarial, la cuota será recalculada. Ej:  $(\$908.526/30) * 7 = \$211.989 / 22$  quincenas = \$9.635. Si el asociado quiere ahorrar más de este valor, será permitido de acuerdo con su capacidad de descuento por nómina.

**PLAZO:** Mínimo seis (6) meses y hasta doce (12) meses, con opción de congelamiento de saldo si el asociado no toma sus vacaciones en los periodos establecidos. Es de **renovación automática**.

**RETIROS:** Se podrá generar un retiro, cuando la empresa empleadora corrobore el periodo de vacaciones de un asociado, al momento de la solicitud. Los retiros se pueden solicitar 10 días calendario antes del inicio o 10 días calendario después del reintegro de las vacaciones. Fontriplea tendrá tres (3) días hábiles como máximo plazo para la devolución de los recursos.

**INCENTIVO ECONÓMICO:** El incentivo que FONTRIPLEA reconocerá al asociado por este producto será fijado por la Junta Directiva de FONTRIPLEA en términos de puntos porcentuales. Para el presente reglamento, el Ahorro Vacacional tiene un INCENTIVO ECONÓMICO del 6.5% EA que se liquidarán al momento de su devolución total o parcial.

#### **CONDICIÓN ADICIONAL:**

#### **BENEFICIOS:**

- Tasa preferencial de acuerdo con el reglamento de Otorgamiento de créditos, para los asociados que tomen modalidades de Servicio destinadas a convenios de viaje. Esta tasa se igualará a la de Ahorrador 10 en el corto plazo.
- Los recursos se pueden trasladar a los proveedores de viajes y turismo directamente.

#### **6.1.8 AHORRO MASCOTAS**

**DEFINICION:** alternativa de ahorro que permite atender necesidades para las mascotas mediante una alianza estratégica con un proveedor externo. El asociado puede crear para sus mascotas (perros y gatos), a quienes crearemos en el sistema como beneficiarios y se les asignará el producto de ahorro.

**REQUISITO:** Ser asociado hábil y diligenciar el formato requerido.

**MONTO:** El ahorro se realizará mediante descuento de nómina de acuerdo con la periodicidad de la nómina de la empresa que genera el vínculo asociativo. El valor mínimo para este producto es de diez mil pesos

(\$10.000) quincenales o de veinte mil pesos (\$20.000) mensuales. Cuando el asociado quiera tomar la asistencia para sus mascotas, el valor del ahorro se incrementará en \$2.800 para el plan básico o \$5.350 para el plan plus.

**PLAZO:** el plazo será indefinido o hasta que el asociado decida cerrar el producto.

**RETIROS:** los asociados podrán solicitar retiros parciales solo 1 vez en el año con los soportes respectivos a los que haya lugar para comprobar que el destino de los fondos esté vinculado con las mascotas; tales como: gastos veterinarios, fiestas de cumpleaños, gastos de escuelas de entrenamiento, entre otros. Podrán solicitar el retiro hasta del 90% del acumulado de la cuenta mascotas a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**INCENTIVO ECONÓMICO:** el incentivo será del 5% Efectivo Anual, capitalizables mensualmente, los intereses sobre la cuenta mascotas se liquidará el último día hábil de cada mes sobre el saldo acumulado al mes anterior y se abonarán a cuenta de la mascota. Adicionalmente el saldo que se tenga a la fecha de corte será tomado para la liquidación del Bono Confianza.

**CONDICIÓN ADICIONAL:** Será la Junta Directiva quien decida el valor del incentivo económico de este producto, de acuerdo con la naturaleza y ventajas que ofrezcan los distintos productos del mercado y teniendo en cuenta los resultados del ejercicio financiero del período correspondiente.

**BENEFICIOS:** los beneficios del ahorro mascota son:

1. Participar en programas específicos diseñados por FONTRIPLEA dirigidos a las mascotas.
2. Regalo de Cumpleaños según este estipulado por la Junta Directiva, con las mismas características y condiciones que el bono de cumpleaños de los fonahorritos. El valor para reconocer como regalo de cumpleaños será estipulado de acuerdo con la disponibilidad económica de FONTRIPLEA. Según la cuantía establecida por la Junta Directiva.

Para entregar el detalle de cumpleaños de la mascota, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- ✓ Tener abierto el ahorro mascotas en la fecha de su cumpleaños.
- ✓ Estar al día en sus obligaciones con FONTRIPLEA.

Haber tenido activo durante más de 8 meses, el producto mascotas durante el año inmediatamente anterior

### 6.1.9 AHORRO EDUCATIVO

**OBJETIVO Y BENEFICIOS:**

El Ahorro Educativo de FONTRIPLEA está diseñado para brindar a nuestros asociados una herramienta financiera específica para alcanzar metas educativas. Al abrir una cuenta de Ahorro Educativo, los asociados tendrán la oportunidad de disfrutar de una tasa de interés preferencial reducida en la modalidad de Crédito Educativo, otorgando un beneficio adicional al planificar su educación y la de sus seres queridos.

**CARACTERÍSTICAS:**

**Apertura:** Los asociados pueden abrir una cuenta de Ahorro Educativo de manera sencilla y rápida, proporcionando los datos requeridos por FONTRIPLEA.

**Depósitos:** Los asociados pueden realizar depósitos periódicos según sus posibilidades y metas educativas desde \$10.000 quincenales, \$20.000 al mes.

**Rentabilidad:** este ahorro tiene una tasa de interés asociada del 8% EA sobre los saldos mensuales.

**Retiros:** Los fondos depositados en la cuenta de Ahorro Educativo pueden ser utilizados en diversos niveles educativos, desde educación básica hasta educación superior. : Los asociados podrán solicitar retiros parciales o totales del ahorro, siempre y cuando presenten los respectivos comprobantes que respalden que dichos retiros están destinados a fines educativos

**Condiciones:**

- El beneficio de tasa de interés preferencial en la modalidad de Crédito Educativo se aplicará solo a aquellos asociados que mantengan activa una cuenta de Ahorro Educativo en FONTRIPLEA.
- La tasa de interés preferencial representa una reducción de 0.5 puntos porcentuales en comparación con las tasas de interés regulares en la modalidad de Crédito Educativo.
- Los asociados deben cumplir con los requisitos establecidos por FONTRIPLEA para acceder al Crédito Educativo, además de mantener su cuenta de Ahorro Educativo activa.

## 7. INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

Le corresponde a la Junta Directiva del Fondo de Empleados realizar la interpretación del presente reglamento ante la eventualidad de dudas en su lectura, por lo tanto este organismo aclarara el aspecto requerido en la siguiente reunión de este.

## 8. REGISTROS

| PARÁMETROS              | Solicitud de servicios integrales FONTRIPLEA | Solicitud de servicios integrada de ahorros | Actas de Junta Directiva                     |
|-------------------------|--|---|--|
| Identificación          | No. De radicación                            | No. De radicación                           | Consecutivo                                  |
| Tiempo de conservación  | Permanente                                   | Permanente                                  | Permanente                                   |
| Modo de archivo         | En el folder del asociado                    | En el folder del asociado                   | En el folder de las Actas de Junta Directiva |
| Tipo de archivo         | Físico                                       | Físico                                      | Físico                                       |
| Responsable del archivo | FONTRIPLEA                                   | FONTRIPLEA                                  | FONTRIPLEA                                   |

| PARÁMETROS              | CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO A TERMINO |
|-------------------------|---|
| Identificación          | No. De Consecutivo                          |
| Tiempo de conservación  | Permanente                                  |
| Modo de archivo         | En el folder del asociado                   |
| Tipo de archivo         | Físico                                      |
| Responsable del archivo | FONTRIPLEA                                  |

| PARÁMETROS              | Comprobante contable para el registro del pago de los productos solicitados | Soporte de la transacción realizada en la entidad financiera seleccionada |
|-------------------------|---|---|
| Identificación          | N.A   | Consecutivo   |
| Tiempo de conservación  | Permanente  | Permanente  |
| Modo de archivo         | Carpeta   | Carpeta   |
| Tipo de archivo         | Físico  | Físico  |
| Responsable del archivo | FONTRIPLEA  | FONTRIPLEA  |